

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA COMEXTIL S.A. "EN
LIQUIDACION".....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, veintidós de mayo del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**, Divorciado, de profesión Ejecutivo, con número de celular cero nueve nueve cuatro nueve nueve ocho nueve dos siete, con dirección Alfredo Baquerizo Moreno km. Cinco tres vía Duran Jujan, y con correo electrónico asesor.paulo@gmail.com, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, por tránsito en esta ciudad, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, para poder la cual consta la Reactivación de la compañía COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION", que se otorga al tenor de**

AB. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL




N° TRAMITE: 41538-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
08/06/18 2.1.1

1 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
2 Comparece a la celebración de la presente escritura
3 pública el señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**, en su
4 calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal
5 de la compañía **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**.-
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**A) La compañía **COMEXTIL**
7 **S.A. "EN LIQUIDACION"**, se constituyó con domicilio en la
8 ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que
9 autorizó el Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE** Notaria
10 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el primero de
11 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita
12 en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés
13 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; B)
14 Que Mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-14-**
15 **cero cero dos nueve nueve uno uno del trece de**
16 **noviembre del dos mil catorce**, emitida por el
17 Departamento de Disolución y Liquidación de la
18 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, por
19 intermedio del Director Jurídico, declaró Disuelta de
20 oficio a la compañía denominada **COMEXTIL S.A. "EN**
21 **LIQUIDACION"**, la misma que fue inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre
23 del dos mil catorce; C) Mediante Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas celebrada el **veintiuno de**
25 **mayo del dos mil dieciocho**, resolvió la
26 **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **COMEXTIL**
27 **S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **TERCERA: REACTIVACIÓN:**
28 Con los antecedentes expuestos el compareciente,

1 **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA** en su calidad de
2 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía
3 **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"** ", y en cumplimiento de
4 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas celebrada el **veintiuno de mayo del dos**
6 **mil dieciocho**, declara: **Uno**) Que se Reactiva la
7 compañía, la misma que fue declarada disuelta
8 mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-14-** cero
9 cero dos nueve nueve uno uno del trece de noviembre
10 del dos mil catorce emitida por la Superintendencia de
11 Compañías Valores y Seguros la misma que fue inscrita
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro
13 de diciembre del dos mil catorce, no obstante habiendo
14 la compañía saneado las causales que motivaron a su
15 Disolución de Oficio, se proceda a su correspondiente
16 **REACTIVACIÓN** por considerarlo conveniente para los
17 intereses de la empresa.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
18 **JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos,
19 **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA** a nombre y en
20 representación de la compañía denominada **COMEXTIL**
21 **S.A. "EN LIQUIDACION"**, procede a **DECLARAR BAJO**
22 **JURAMENTO** lo siguiente: Que la compañía
23 denominada **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, la cual
24 represento en calidad de **GERENTE GENERAL**, según
25 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el **veintiuno de mayo del dos**
27 **mil dieciocho**, resolvió: **Uno**) La Reactivación de
28 la compañía denominada **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**.

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Además bajo juramento declaro también que la compañía a
2 la que represento **NO** ha celebrado contrato con las
3 instituciones del Estado y no mantiene deudas ni tiene
4 pendiente obra pública alguna con dichas instituciones,
5 declaración acorde a lo que consta en el Acta de Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
7 **veintiuno de mayo del dos mil dieciocho**, cuya copia
8 certificada se agrega a la presente escritura pública
9 como documento habilitante.- Usted señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
11 plena validez de esta escritura pública. Dejo constancia
12 que el Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO**
13 queda autorizado para realizar los trámites que sean
14 necesarios para la aprobación ante la Superintendencia
15 de Compañías, Valores y Seguros e inscripción en el
16 Registro Mercantil del presente instrumento que
17 contiene la escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la
18 compañía denominada **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**.-
19 **Abogado CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO** - Con
20 registro número doce mil setecientos ochenta y tres del
21 colegio de abogados de Guayaquil.- (**Hasta aquí la**
22 **Minuta**).- Queda agregado en el registro a mi cargo,
23 formando parte integrante de la presente escritura la copia
24 del nombramiento Gerente General y Representante Legal
25 de la compañía **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, así
26 como la copia certificada del Acta de la Junta General
27 de accionistas autorizando a su Representante Legal
28 para que intervenga en el presente acto. El otorgante,

1 **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA** ha Justificado su
2 intervención con la presentación de sus respectivos
3 documentos de identificación personal.- Leída que le
4 fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en
5 alta voz, por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo
6 estar de acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y
7 cada de sus partes, por lo que firma en unidad de acto
8 conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.....
9
10

11 **COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"**

12
13
14 

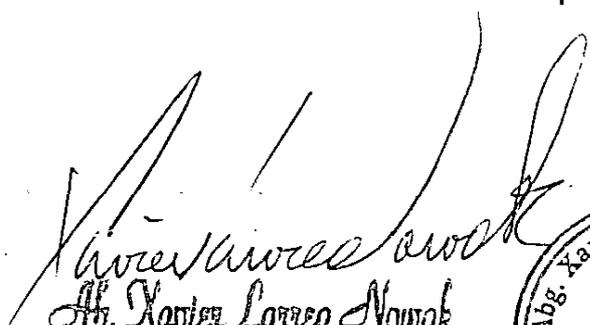
15 **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. # 0913174025**

18 **C.V. # 013.023**

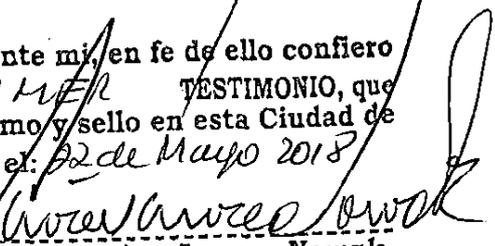
19 **R.U.C.# 0992247398001**
20
21

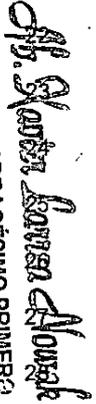

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **02 de Mayo 2018**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMEXTIL S.A. en
"Liquidación" CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2018.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días de mayo del dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en las calle Escobedo N.-1118 y av. Nueve de octubre, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **COMEXTIL S.A. en "Liquidación"**, señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA** propietario de **19999** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una; y la señora; **HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA** propietaria de **1** acción ordinaria y nominativa de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente de la Junta General, la señora **HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA**, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía el señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**, Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029911** emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de fecha **13 de noviembre del 2014** por intermedio del Director Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía **COMEXTIL S.A. en "Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **4 de diciembre del 2014**.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al Abogado Carlos Alberto Cruz Franco para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día por lo que el Presidente de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Xavier Larrea Novak
SECRETARIO
CARRERA PRIMERA
GUAYAQUIL

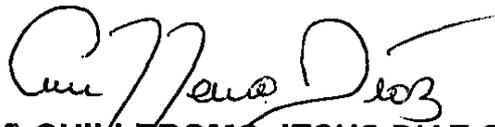


PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029911** emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de fecha **13 de noviembre del 2014** por intermedio del Director Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía **COMEXTIL S.A. en "Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **4 de diciembre del 2014**. No obstante habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, tal como consta y declaran las Resoluciones **SC-IJ-DJDL-G-12-0000664** del **7 de febrero del 2012** y **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029911** del **13 de noviembre del 2014**, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar el señor **GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.- No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretario se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.-f) **HILDA CAROLINA DIAZ ORTEGA / Presidente de la junta / Accionista; f) GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA / Secretario de la junta / Accionista.**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil el 21 de mayo del dos mil dieciocho.-



f) GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA
Secretario de la Junta

99081.

4

Guayaquil, 20 de Enero del 2009

Señor:

GUILLERMO JESÚS DÍAZ ORTEGA

Ciudad.-

53207-1499

Estimado Señor:

Cúmpleme informar que la junta general universal de accionistas de la compañía **COMEXTIL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy el día de hoy, tuvo el cierto de elegir **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial da la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada antes el Notario Vigente Primero del Cantón del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 1 de Septiembre de 1.999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón.

Guayaquil, el 23 de Septiembre de 1.999.

Atentamente,

[Handwritten signature of Roberto Díaz Ortega]
ROBERTO DÍAZ ORTEGA
Presidente de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **COMEXTIL S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 20 de Enero del 2009.

[Handwritten signature of Guillermo Jesús Díaz Ortega]
GUILLERMO JESÚS DÍAZ ORTEGA
Gerente General



GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA

Nº de cedula: 091317402-5

Certificado de Votación: 127-0030

Nacionalidad: Ecuatoriana

06

5

L.C.

NUMERO DE REPERTORIO: 5.059
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Febrero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
COMEXTIL S.A., a favor de GUILLERMO JESUS DIAZ ORTEGA,
a foja 12.843, Registro Mercantil número 2.239.

ORDEN: 5039



S

REVISADO POR:

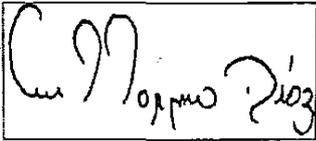


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO,
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913174025

Nombres del ciudadano: DIAZ ORTEGA GUILLERMO JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DIAZ DE LA TORRE ROBERTO

Nombres de la madre: ORTEGA HILDA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAQUIL - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-123-13076



187-123-13076

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



091317402-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DIAZ ORTEGA GUILLERMO JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 PUEBLO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

RESERVAcion BACHILLERATO PROFESION / ESPECIALIDAD ESTUDIANTE

ASISTENTE Y MAESTRO DEL PROFESOR DIAZ DE LA TORRE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGA PALLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAS 2015-03-03

FECHA DE EXPIRACION 2023-03-08

VAB03VAL42



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2015



013 JUNTA No. 013-023 CEDA 0913174025

APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ ORTEGA GUILLERMO JESUS

PROVINCIA GUAYAS CIRCUNSCRIPCION

CANTON GUAYAS ZONA

PARROQUIA CARBO CONCEPCION




DEPENDENCIA

SECRETARIA DE

Julia Escobar

[Handwritten Signature]

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
 Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAS



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992247398001
RAZÓN SOCIAL: COMEXTIL S.A.

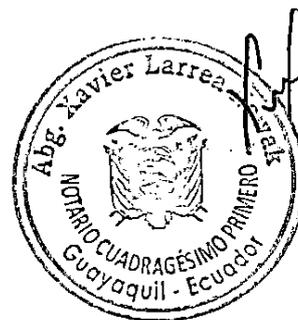
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES AGRICOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: ALFREDO BAQUERIZO MORENO Parroquia: ALFREDO BAQUERIZO MORENO Ciudadela: LAS RIBERAS Calle: AV. PRINCIPAL Número:
S/N Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA SAN AGUSTIN Carretero: VIA JÚJAN - SAN LUIS Kilometro: CINCUENTA Y UNO Telefono Trabajo: 042748251

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACUL



Código: RIMRUC2018001111339

Fecha: 21/05/2018 11:41:58 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0992247398001

RAZÓN SOCIAL:

COMEXTIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 23/09/1999

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: ALFREDO BAQUERIZO MORENO Parroquia: ALFREDO BAQUERIZO MORENO Ciudadela: LAS RIBERAS Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA SAN AGUSTIN Carretero: VIA JUJAN - SAN LUIS Kilometro: CINCUENTA Y UNO Telefono Trabajo: 042748251

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2018001111339

Fecha: 21/05/2018 11:41:58 AM



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029911

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
103772	COMERGU S.A.	38	GUAYAQUIL	02/03/2001	30/03/2001	GUAYAQUIL
101499	COMERKOT S.A.	21	GUAYAQUIL	30/06/2000	27/07/2000	GUAYAQUIL
141427	COMERKVIS S.A.	29	GUAYAQUIL	24/08/2011	31/08/2011	GUAYAQUIL
113200	COMERPART S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2003	30/06/2003	GUAYAQUIL
8942	COMERSA CORPORACION MERCANTIL SA	14	GUAYAQUIL	20/01/1977	28/04/1977	GUAYAQUIL
123796	COMERSAIN S.A.	16	GUAYAQUIL	12/07/2006	21/07/2006	GUAYAQUIL
124558	COMERSATEC S.A.	38	GUAYAQUIL	16/12/2005	22/06/2006	GUAYAQUIL
121123	COMERTECH S.A.	9	GUAYAQUIL	04/11/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
126911	COMERTEX S.A.	16	GUAYAQUIL	03/04/2007	08/05/2007	GUAYAQUIL
61001	COMET GROUP S. A. COMETGROUPSA	30	GUAYAQUIL	27/05/2010	04/06/2010	GUAYAQUIL
102322	COMEXITO S.A.	29	GUAYAQUIL	23/08/2000	22/11/2000	GUAYAQUIL
99081	COMEXTIL S.A.	21	GUAYAQUIL	01/09/1999	23/09/1999	GUAYAQUIL
100880	COMEX S.A.	21	GUAYAQUIL	20/04/2000	12/05/2000	GUAYAQUIL
126740	COMFICORPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/03/2007	13/04/2007	GUAYAQUIL
139563	COMIAPZ S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2011	03/05/2011	GUAYAQUIL
124605	COMIDA RAPIDA GOODFOOD S.A.	1	GUAYAQUIL	22/08/2006	27/09/2008	GUAYAQUIL
26455	COMIDAS RAPIDAS DEL ECUADOR COMRASA S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
1229073	COMIDAS RAPIDAS TOTALLY BAKED S.A.	24	GUAYAQUIL	20/09/2007	05/11/2007	GUAYAQUIL
1025373	COMIENZOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/10/2006	01/12/2006	GUAYAQUIL
115493	COMIKA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/03/2004	30/04/2004	GUAYAQUIL
133857	COMILEY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/2010	27/12/2010	GUAYAQUIL
128205	COMINGUE S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
36821	COMISARIATO DEL PACIFICO S.A. COMIDELPACI	25	GUAYAQUIL	14/04/1989	05/06/1989	GUAYAQUIL
121180	COMISENSA S.A.	21	GUAYAQUIL	15/11/2005	24/11/2005	GUAYAQUIL
129937	COMITASNI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
22857	COMMATERIALSA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/1998	15/09/1998	GUAYAQUIL
19168	COMODISA INMOBILIARIA COMODITIS SA	5	GUAYAQUIL	22/05/1980	29/07/1980	GUAYAQUIL
102821	COMP. COUNSELING CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	14/07/2000	29/08/2000	GUAYAQUIL
109152	COMPACTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/2002	29/07/2002	GUAYAQUIL
56851	COMPANIA AEREA AEREO EXPRESO S.A. COMARPREX	7	GUAYAQUIL	15/03/1989	04/05/1989	GUAYAQUIL

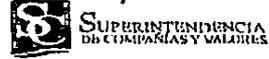
DE CANTON GUAYAQUIL



4112



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, el margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al; **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCO/DLCS-

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.231
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29911, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.584 a 130.586, Registro Mercantil número 5.711. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61231

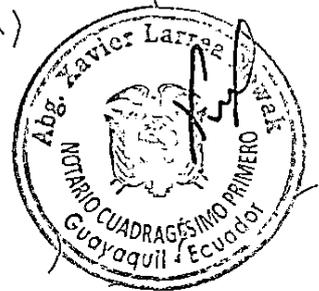


Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



[Handwritten signature]
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1121119

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *HP*

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

HP



Factura: 001-002-000059499



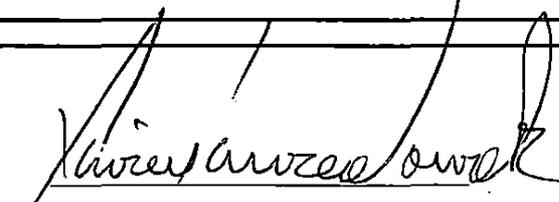
20180901041000490

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901041000490

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2018, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA COMESXTIL S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901041P02487

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ ORTEGA GUILLERMO JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0913174025
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	490

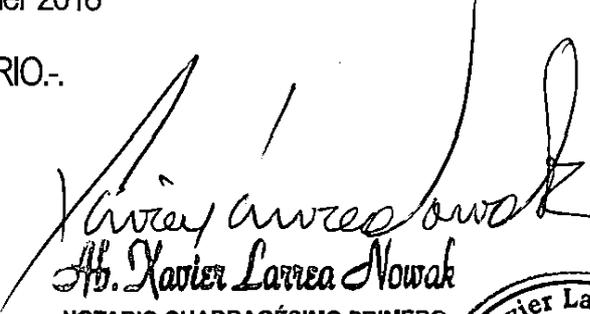

 NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución de número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638** de veintinueve de Mayo del año dos mil dieciocho, suscrita por la Abogada Maria Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolucion, al margen de la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veintidós de Mayo del año dos mil dieciocho, en esta fecha.-

Guayaquil, a 01 de Junio del 2018

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-.


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000024913

20180901021000533

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000533



MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (12:11)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMEXTIL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO ALAVA FRANCISCO VALENTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303598013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-041P02487

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000533

MATRIZ	
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (12:11)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO ALAVA FRANCISCO VALENTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303598013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018

Karlanacoza

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-000533

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 29 de mayo del 2.018, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía COMEXTIL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Xavier Antonio Larrea Nowak, el 22 de mayo del 2.018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMEXTIL S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 01 de septiembre de 1.999, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 04 de Junio del 2.018.- *p*

Karlanacoza

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000059089

20180901041P02487

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901041P02487					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2018, (11:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ ORTEGA GUILLERMO JESUS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0913174025	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMEXTIL S.A. EN LIQUIDACIÓN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.790
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

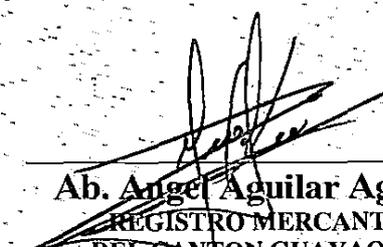
1.- Con fecha siete de Junio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 29 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **COMEXTIL S.A.**, de fojas 27.341 a 27.356, Registro Mercantil número 2.398. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27790



Guayaquil, 08 de junio de 2018

REVISADO POR:)


Ab. Ange Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0379947

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 JUN 2018

RECIBIDO

Hora: 9:30 A. Firma: JWW



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004638

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029911** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COMEXTIL S. A.** por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **COMEXTIL S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 22 de mayo del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-18-0582-M de 29 de mayo del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COMEXTIL "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



N° TRAMITE: 41538-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
1.4.1
08/06/18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 29 de mayo del 2018.


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



MBV
Exp. 99081
T. # 41538-0041-18